

RESOLUCION N° 1989 124 OCT. 2017

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL CHOCO.**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y 1272 del 13 de marzo de 2015. Resolución, resolución 9555 de 2016 y 8282 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con Personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, Coordinador y Articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los



BIENESTAR  
FAMILIAR 1989

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Liéras  
Regional Choco  
Grupo de Jurídico



124 OCT. 2017

menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 Modificada por la Resolución 3435 de 2016 y la Resolución 8282 de 2017, la dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

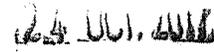
Que mediante oficio radicado bajo el número: E-2017-23032323-2700 del 12 mayo de 2017 dirigido al ICBF, la señora **MARLYN VALOYES MENA** identificada con cédula de ciudadanía numero:54.257.967 de Quibdó – Chocó y actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN JOVENES DEL NUEVO MILENIO “AJONUMI” identificada con NIT.818001499-3, con domicilio en la Calle 33ª N° 3 -54 Barrio – Kennedy municipio de Quibdó – Chocó. Teléfono celular: 3132726058 -3226083603. Correo electrónico. [mavamequibdo@gmail.com](mailto:mavamequibdo@gmail.com) Solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica y la aprobación de los estatutos de acuerdo al Acta de constitución No.0000001 del 12 de marzo de 1999, otorgado en Asamblea de Asociados en Quibdó, inscrita en la Cámara de comercio del Chocó, el 28 de Junio de 2001, bajo el número:00001142 del Libro I de las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: **ASOCIACIÓN JOVENES DEL NUEVO MILENIO**. suscrita por los miembros de la Junta Directiva.

Que, hasta la fecha, la Asociación ha sido reformada por medio de las Acta Nro.007 del 17 de septiembre de 2010 en la Asamblea de Asociados. Acta No. 008, del 5 de diciembre de 2010. Acta No.012 del 21 de febrero de 2017, inscrita en la Cámara de Comercio del Chocó el 27 de marzo de 2017, bajo el No.7227 del Libro 1 del registro de Entidades sin Animo de Lucro.

Que mediante oficio radicado bajo Nro. S-2017-284172-2700 del 01-06 del 2017, se le envía requerimiento para complementación de documentos para otorgar personería jurídica, en la cual se le solicita allegue. 1. Registro Único Tributario – RUT. 2. Acta de Constitución Nro. .01 del 12 de marzo de 1999. 3. Aceptación de Cargos de todos los Miembros de la Junta Directiva. 4. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de todos los miembros de la Junta Directiva, los antecedentes disciplinarios, policiales, fiscales.5. Certificado actualizado del Contador u Revisor Fiscal.

Que el 13 de Septiembre del año 2017 la señora **MARLYN VALOYES MENA** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN JOVENES DEL NUEVO MILENIO “AJONUMI”**, allegó lo solicitado

1989



Se procedió a revisar la documentación aportada concluyendo que estos cumplen con los requisitos de Ley.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social es: "Desarrollar todo tipo de actividades del orden lúdico, recreativo, cultural y deportivo con toda la población (niños, jóvenes y adultos mayores) en aras de mejorar la calidad de vida de nuestra gente".

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 de 2010. Modificada por la Resolución 3435 de 2016, Resoluciones: 9555 de 2016 y la Resolución 8282 de 2017.

Que, en consideración de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACIÓN JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI"** identificado con **NIT:818001499-3** Representada Legalmente por la señora: **MARLYN VALOYES MENA** identificada con cédula de ciudadanía número: 54.257.967 de Quibdó – Chocó.

Con domicilio principal en: la Calle 33ª N° 3 -54 Barrio – Kennedy municipio de Quibdó – Chocó. Teléfono celular: 3132726058 -3226083603. Correo electrónico. [mavamequibdo@gmail.com](mailto:mavamequibdo@gmail.com)

Que, de acuerdo al acta de constitución No.0000001 del 12 de marzo de 1999, levantada en asamblea de asociados inscrita en la Cámara de comercio del Chocó, el 28 de Junio de 2001, bajo el número:00001142 del Libro I de las Personas Jurídicas s se constituyó en una entidad sin ánimo de lucro. la **ASOCIACIÓN JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI"** identificado con **NIT:818001499-3**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN JOVENES DEL NUEVO MILENIO "AJONUMI"** a la señora: **MARLYN VALOYES MENA** identificada con cédula de ciudadanía número: 54.257.967 de Quibdó – Chocó.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **Asociación Jóvenes del Nuevo Milenio "AJONUMI "** identificada con **NIT:818001499-3**. podrá



12.4 OCT. 2017

prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal de la **Asociación Jóvenes del Nuevo Milenio " AJONUMI "** identificada con **NIT:818001499-3.0** a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma Resolución procede el recurso de reposición, ante la Dirección Regional del ICBF, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación Personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 Ibídem.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010 Modificada por la Resolución 3435 de 2016, las Resoluciones 9555 de 2016 y la Resolución 8282 de 2017 la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial, pago por concepto de impuestos de timbre y del presente acto administrativo dentro los quince (15) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, del reconocimiento de Personería Jurídica.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

12.4 OCT. 2017

  
**MANUEL HUMBERTO MORENO-INCEL.**  
Director del ICBF Regional Chocó

Control de Legalidad: REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó: CINDY YINETH PALACIOS CÓRDOBA. Abogado Grupo Jurídico  
Revisado por: YORLENIS MURILLO Asesora Jurídica de Dirección

27/20000

Quibdó – 06 de febrero de 2018.

### NOTIFICACIÓN PERSONAL.

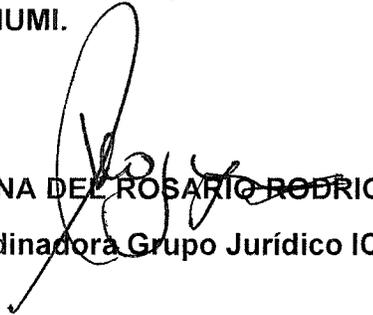
En Quibdó a los seis ( 06 ) días del mes de febrero del año 2018, se notificó personalmente a la señora: **MARLYN VALOYES MENA**, identificada con cédula de ciudadanía número: 54.257.967 de Quibdó - Chocó, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN JOVENES DEL NUEVO MILENIO. AJONUMI** de la Resolución Nro.1989 del 24 de octubre del año 2017, por medio de la cual se otorga Personería Jurídica y se aprueban los estatutos de la **ASOCIACIÓN JOVENES DEL NUEVO MILENIO. AJONUMI** identificada con NIT.818001499-3

Conforme lo ordena el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la notificada se le entrega copia gratuita de la Resolución Nro. 1989 del 24 de Octubre de 2017 , en dos (2) folios , respectivamente, así mismo se le informa que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la oficina de Aseguramiento a la calidad, del ICBF, el cual deberá ser interpuesto personalmente por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación



**MARLYN VALOYES MENA.**

Representante Legal de la **ASOCIACIÓN JOVENES DEL NUEVO MILENIO. AJONUMI.**

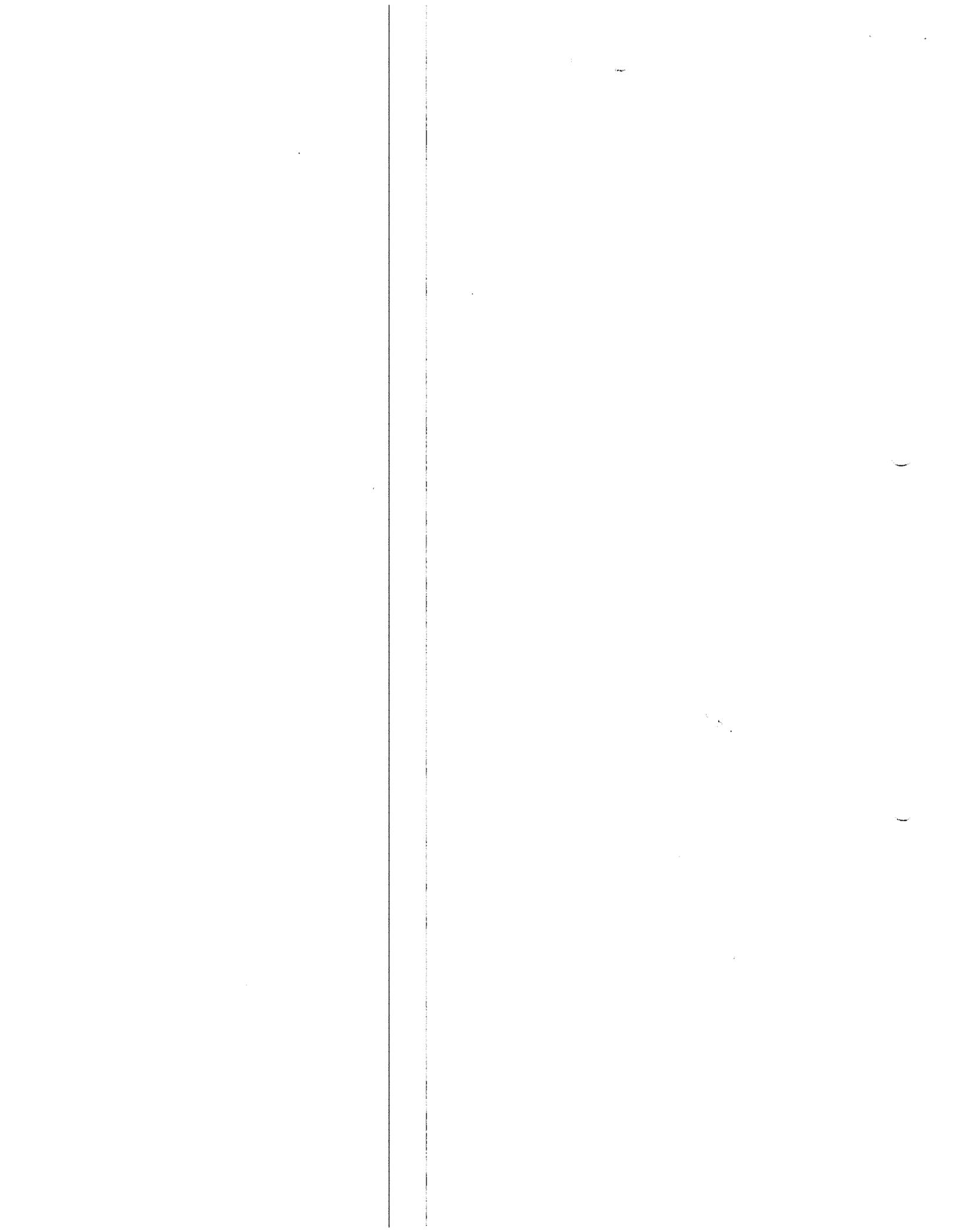


**REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA.**

Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional – Chocó.

Proyecto: Cindy Yineth Palacios Córdoba. Abogada contratista Grupo jurídico ICBF -Regional Chocó.

Folios: (2 ).





Quibdó, febrero 12 del 2018.

Doctor  
Manuel Humberto Moreno  
Director Regional Chocó I.C.B.F

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : E-2018-068373-2700  
Fecha: 2018-02-12 16:31:34  
No. Folios: 1  
Remite: MARLYN VALOYES MENA

Cordial Saludo.

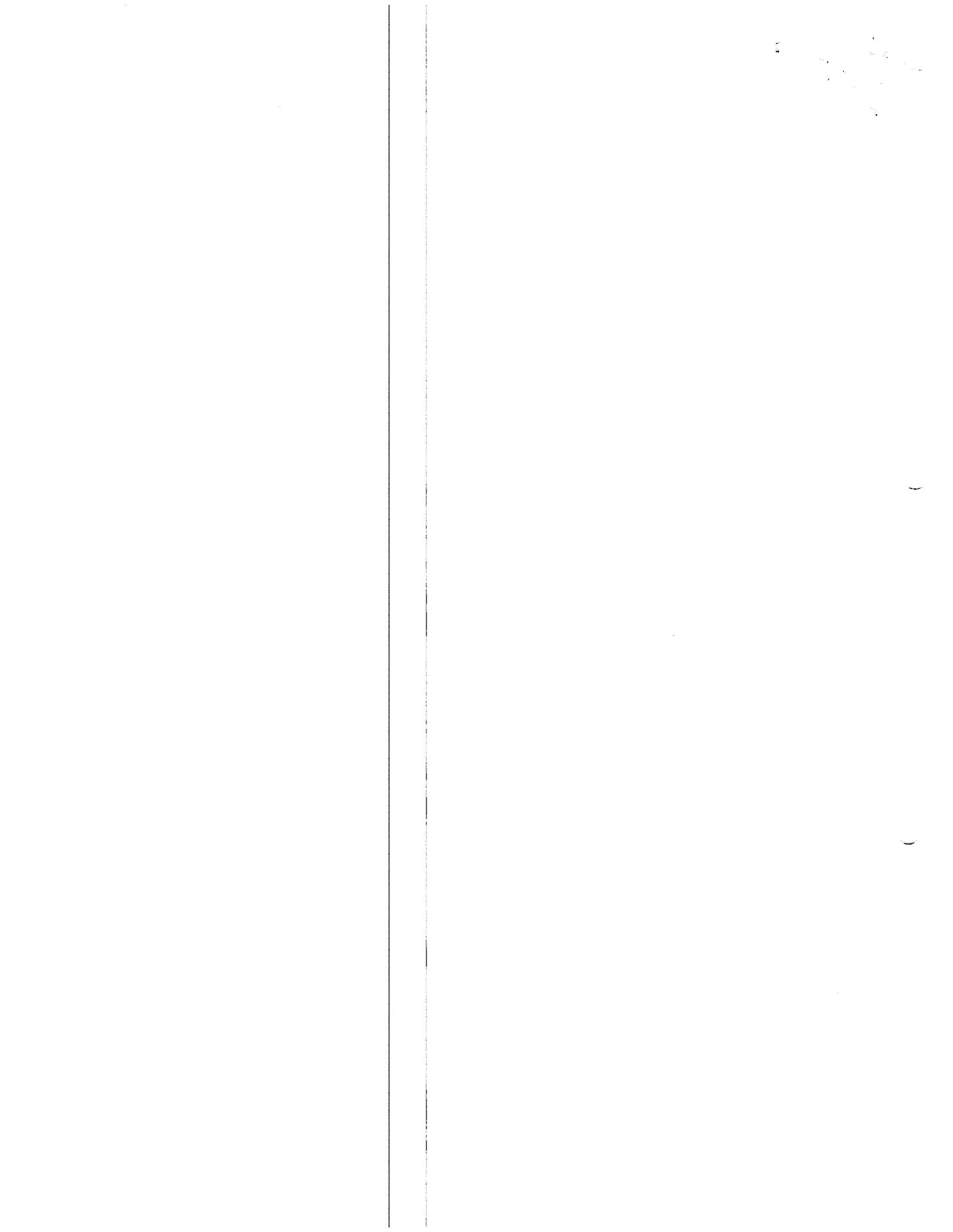
Con el presente manifiesto a usted, que renunciamos a los términos de ejecutoría de la resolución No 1989, notificada el 7 de febrero del 2018; mediante la cual se le otorga la personería jurídica a la Asociación "AJONUMI".  
ASOCIACIÓN JUVENIL DEL NUEVO MILENIO.

Por la atención prestada muchas gracias.

Adjunto Original del pago de impuesto de timbre según tarifa estipulada.

Atentamente,

  
MARLYN VALOYES MENA  
Representante Legal  
C.c. No 54257967





BANCOLOMBIA

REGISTRO DE OPERACIÓN

RECAUDO Fecha: 09-02-2018 12:08 Costo: 600

No. 196986180

Conv: 41847 - ICBF OI CHOCCO

Suc: 536 - QUIBDO

Ciud: QUIBDO

Caj: 013 Sec: 1757

Valor Tot: \$ 100,000.00xxxx

Forma de Pago Efec: \$ 100,000.00

Pagador: 11794963

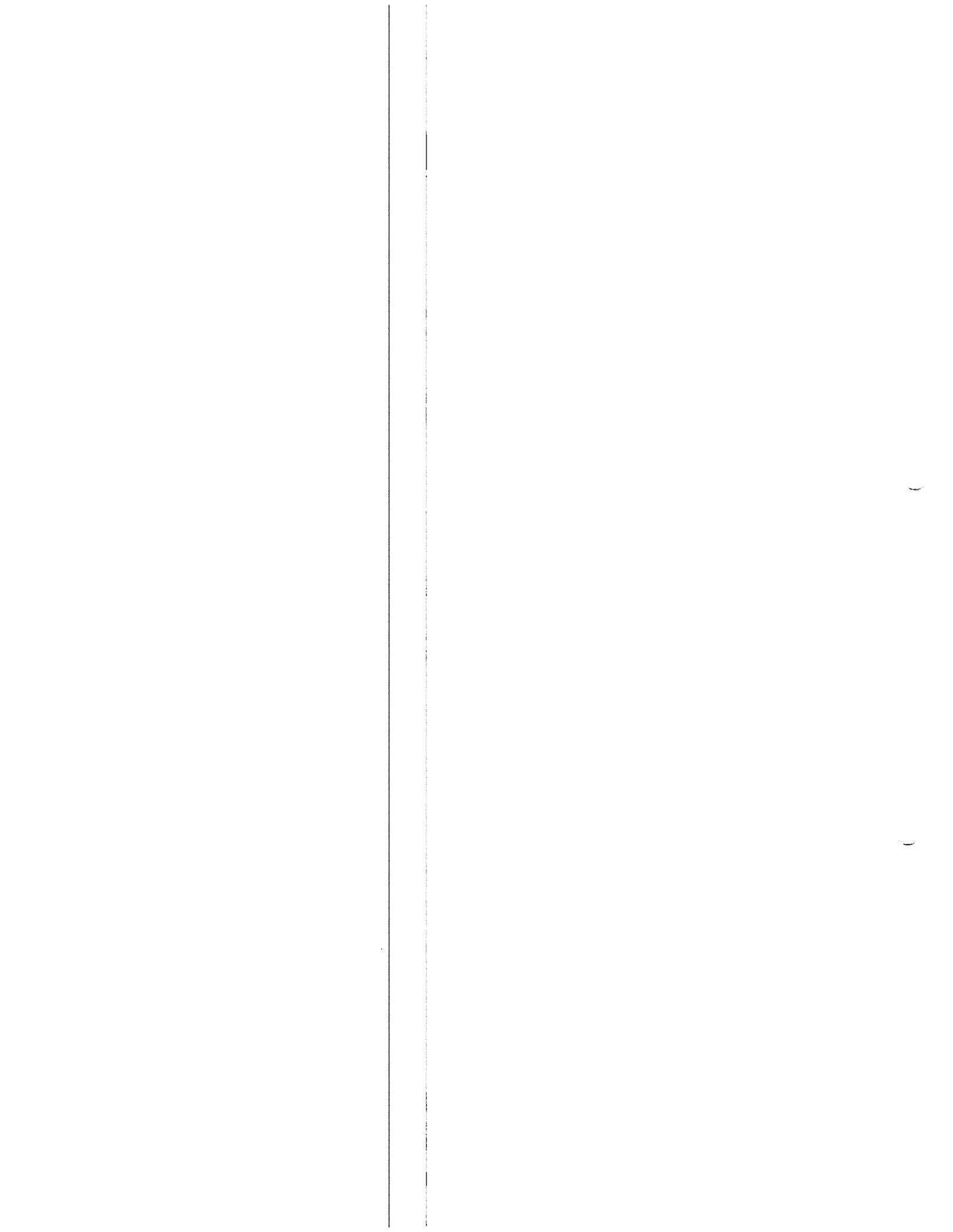
Ref: 11794963 - 18

La información contenida en el presente documento  
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

09/014 800054644

Cardena s.a.



27/20000

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA  
DELGRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO.

La Resolución Nro. 1989 del 24 de octubre de 2017, mediante la cual se resuelve: **PRIMERO:** "Otorgar *Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la Asociación de Jóvenes del Nuevo Milenio – AJONUMI* Identificada con NIT: 818001499-3 . ". Representada legalmente por la señora. *Marlyn Valoyes Mena* , identificada con cédula de ciudadanía número 54.257.967 de Quibdó – Chocó.

Que con fecha 06 de febrero de 2018, se notificó personalmente a la señora *Marlyn Valoyes Mena*, de la Resolución Nro. 1989 del 24 de octubre de 2018.

Que la señora, *Marlyn Valoyes Mena* en calidad de Representante Legal de la *Asociación de Jóvenes del Nuevo Milenio – AJONUMI* Identificada con NIT: 818001499-3, mediante oficio radicado mediante Nro. E-2018-068373-2700 del 12 de febrero de 2018, renunció a los términos de ejecutoria de la Resolución Nro. 1989 del 24 de octubre de 2017.

Por lo anterior se deja constancia de la ejecutoria el día 02 de febrero de 2018.



REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA.

Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó.

Proyecto: Cindy Yineh Palacios Córdoba. Abogada contratista – Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó. 

